

CÁMARA DE GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REP. ARG. - CAGESRA

HIPÓLITO YRIGOYEN 2736=Tel/Fax
4931-9369/9374/4372

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE OCTUBRE 2026

CCT.428/05

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	1.581.421,95	8%	8%	1.834.449,46	73.377,98	9.172,25	13.758,37	18.344,49
ADMINISTRATIVO	1.571.455,03	8%	8%	1.822.887,83	72.915,51	9.114,44	13.671,66	18.228,88
OP. DE PLAYA	1.557.845,95	8%	8%	1.807.101,30	72.284,05	9.035,51	13.553,26	18.071,01
SERENO	1.531.413,74	8%		1.653.926,84	66.157,07	8.269,63	12.404,45	16.539,27
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APOORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: $1.581.421,95 \times 1,50\% = 23.721,33 \times 3 = 71.163,99$ Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

partir de 71,163,99 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran 23,721,33 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	94.885,32	Por 6 empleados	142.327,98
Por 5 empleados	118.606,65	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL:

1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)